



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0046

"Por medio de la cual se traslada a un DOCENTE DE AULA a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 657 del 30 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., párrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que el Ministerio de Educación Nacional, con fundamento en el Decreto 520 de 2010 (Compilado en el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015), expidió la Resolución N°. 01977 del 08 de octubre de 2021 por el cual fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes oficiales en el año 2022 en las entidades territoriales certificadas en educación.

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, el(la) educador(a) **UTRIA CARDENAS ARGENIA DEL CARMEN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **30898065**, titular del empleo **DOCENTE DE AULA, Nivel Primaria -Área Primaria** en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS** del municipio de **SAN ESTANISLAO**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el(la) **DISTRITO DE BARRANQUILLA** para su traslado a **LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CIUDADELA 20 DE JULIO**, de conformidad con el **Convenio Interadministrativo No. 0003 del 13 de enero de 2022**, celebrado entre estos dos ENTES TERRITORIALES.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, la hoja de vida del DOCENTE DE AULA trasladado.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo a el(la) educador(a) **UTRIA CARDENAS ARGENIA DEL CARMEN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **30898065**,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0046

Continuación "Por medio de la cual se traslada a un DOCENTE DE AULA a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

titular del empleo **DOCENTE DE AULA, Nivel Primaria - Área Primaria** en el(la)) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS** del municipio de **SAN ESTANISLAO**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a **LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CIUDADELA 20 DE JULIO** en el(la) **DISTRITO DE BARRANQUILLA**.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en VACANCIA DEFINITIVA el empleo **DOCENTE DE AULA, Nivel Primaria - Área Primaria** en el(la)) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS** del municipio de **SAN ESTANISLAO**, a partir de la fecha de posesión de **UTRIA CARDENAS ARCENIA DEL CARMEN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **30898065** en el(la) **DISTRITO DE BARRANQUILLA**.

ARTICULO TERCERO: El(La) **DISTRITO DE BARRANQUILLA**, deberá remitir a la Secretaría de Educación de Bolívar, copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión del **DOCENTE DE AULA, UTRIA CARDENAS ARCENIA DEL CARMEN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **30898065**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el Departamento de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Remitir a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida de **UTRIA CARDENAS ARCENIA DEL CARMEN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **30898065**, para el proceso incorporación a la correspondiente planta de cargos.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico **aoct13@hotmail.com**.

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 31 días del mes de enero de 2022.


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo: Jairo Beleño Belli
Revisó: Didier J. Flórez Martínez

Jefe Oficina Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario (E) Planta de Planta 